

RESOLUCIÓN No. 327
27 DE ENERO DE 2026

CONVOCATORIA A LA LXXV ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE DELEGADOS

Por la cual se convoca a la LXXV Asamblea General Ordinaria de Delegados.

El Consejo de Administración de la Caja Cooperativa CREDICOOP, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que es facultad del Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 79 de 1988 y en los Artículos 74 y 84 numeral 17 del Estatuto Vigente, convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados.
2. Que el procedimiento de elección de delegados convocados a Asamblea se ha sujetado de forma estricta a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, aplicando los términos, requisitos, publicaciones, reglamentaciones y participación de todos los segmentos de asociados de la Cooperativa dentro de un riguroso marco de objetividad y transparencia.
3. Que el Artículo 28 de la Ley 79 de 1988 y el Artículo 70 del Estatuto establecen que la Asamblea General debe reunirse de manera ordinaria dentro de los tres primeros meses del año, para el cumplimiento de sus funciones regulares.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar, como consta en el acta No. 1139-1773 de enero 27 del 2026 del Consejo de Administración, a los Delegados hábiles elegidos para el periodo 2024 – 2027, conforme artículo 75 del estatuto vigente de Credicoop, y que estén debidamente acreditados por la Junta de Vigilancia para participar en la LXXV Asamblea General Ordinaria de Delegados, que se llevará a cabo en el HOTEL WYNDHAM ART BOGOTÁ, Avenida la Esperanza No. 51-40, en la ciudad de BOGOTÁ D.C. durante los días 25 y 26 de marzo de 2026.

Parágrafo: En aras de garantizar el derecho de inspección dentro de los términos estatutarios y legales vigentes, los informes de gestión y financieros junto con las propuestas para decisión de la Asamblea definidos en el orden del día se publicarán para consulta, análisis y revisión previa por parte de los delegados y participantes de la Asamblea en la página web a partir del 3 de marzo del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGADOS HÁBILES: Son delegados hábiles, de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 27 de la Ley 79 de 1988 y en el artículo 69 del Estatuto, los asociados inscritos en el registro social y elegidos para desempeñarse como tales para el periodo 2024 – 2027, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en sus obligaciones para con la Cooperativa, en el momento en que empiece a surtir efectos la presente convocatoria.

PARÁGRAFO 1- Se consideran deudas directas aquellas contraídas por los asociados producto del acuerdo cooperativo, esto es, Aportes Sociales, Fondo de Solidaridad, Ahorro Permanente y todas las líneas de crédito.

Para estos efectos y por tratarse de ahorros voluntarios, el ahorro de Vivienda, Turismo y Programado, no podrán generar inhabilidad de los delegados.

PARÁGRAFO 2- De conformidad con lo señalado en el numeral 4.2. del Capítulo III y en el numeral 1 del Capítulo VIII de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria, para aquellos pagos que se efectúen a través de la modalidad de descuento por nómina, se tendrá en cuenta la fecha de descuento por parte de la entidad pagadora. Como consecuencia de lo anterior, no se podrá generar inhabilidad por el retardo de la entidad pagadora en el giro inmediato de los recursos a Credicoop.

ARTÍCULO TERCERO: LISTA DE DELEGADOS HÁBILES E INHÁBILES: Teniendo como fecha de corte el día en que empieza a surtir efectos la presente Convocatoria es decir, el día martes diecisiete (17) de febrero de 2026, la Junta de Vigilancia verificará el listado de delegados hábiles e inhábiles que le sea remitido por la administración, y se publicará para el conocimiento de los delegados, a más tardar el día lunes veintitrés (23) de febrero de 2026, indicando las razones por las que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representa y mecanismos con los que cuentan para superarla.

Aquellos delegados que aparezcan como inhábiles podrán formular las reclamaciones pertinentes ante la Gerencia General de Credicoop al correo electrónico gergeneral@credicoop.com.co, asistente.gerencia@credicoop.com.co y sólo serán consideradas si se anexan los soportes correspondientes y a más tardar el viernes veintisiete 27 de febrero de 2026. El resultado de las reclamaciones será remitido a la Junta de Vigilancia para su verificación, que deberá darse antes del martes tres (3) de marzo de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: El siguiente será el orden del día propuesto:

25 de marzo de 2026

Inicio 2:00 p.m.

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Himno Nacional.
 - 3.1. Himno del Cooperativismo.
 - 3.2. Himno de CREDICOOP.
 - 3.3. Instalación de la Asamblea General Ordinaria de Delegados a cargo del presidente del Consejo de Administración.
 - 3.4. Saludos de Invitados Especiales.
4. Elección de la mesa Directiva (presidente, vicepresidente y secretario), de la LXXV Asamblea General Ordinaria de Delegados.
5. Aprobación del reglamento interno de la Asamblea General.
6. Nombramiento de la Comisión de revisión y aprobación del acta LXXV.
7. Informe de la Comisión de revisión y aprobación del acta de la LXXIV Asamblea General Ordinaria de Delegados.

8. Informes de los Organismos de Administración y Control.
 - 8.1. Informe del Consejo de Administración.
 - 8.2. Presentación y aprobación del informe de Gestión 2025 – Gerencia General.
 - 8.3. Informe de la Junta de Vigilancia.
 - 8.4. Informe Comisión de Apelaciones.
 - 8.5. Informe de Revisoría Fiscal.
9. Inscripción y trabajo en Comisiones de:
 - a. Informe y Análisis financiero.
 - b. Reforma de Estatuto.
 - c. Propositiones.

26 de marzo de 2026

Inicio 8:00 a.m.

10. Informe de Comisiones en Plenaria.
 - 10.1. Comisión Informe y Análisis Financiero.
 - 10.1.1. Aprobación de Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025.
 - 10.1.2. Aprobación utilización de Remanentes de los Fondos Sociales de 2025 para la vigencia de 2026.
 - 10.1.3. Aprobación Distribución de Excedentes.
 - 10.2. Informe Comisión Reforma Estatuto.
 - 10.3. Informe implementación recomendaciones de guía de buen gobierno circular externa 94 de 2024 y adopción del código de buen gobierno.
 - 10.4. Informe balance social.
 - 10.5. Informe Comisión de proposiciones.
11. Aprobación permanencia en el Régimen Tributario Especial.
12. Clausura.

ARTÍCULO QUINTO: La presente convocatoria surtirá efectos legales a partir del martes diecisiete (17) de febrero de 2026, y deberá ser notificada a los delegados hábiles convocados con un mínimo de diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de la reunión, en los términos señalados en el artículo 75 del Estatuto.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Por el Consejo de Administración.


EVELIO ENRIQUE ROMERO CARRILLO
Presidente Consejo de Administración


TERESA MARULANDA GONZALEZ
Secretaria del Consejo de Administración